

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretario, reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 161

Por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Torremocha, de esta provincia, se ha comunicado a este Gobierno Civil que por fuerzas del mismo fué hallada abandonada, el día 22 del mes en curso, en el kilómetro 122 de la carretera general número II, término de Torresaviñán, una cubierta de goma de la rueda de un coche, marca «Michelin», con la reseña siguiente: Px-721201-700-16, la que ha sido depositada en la Alcaldía del pueblo últimamente citado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a efectos de que pueda ser recogida la expresada rueda por quien justifique ser su dueño.

Guadalajara 27 de Agosto de 1957. 2401

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 162

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Carbunco Bacteriano» en el término municipal de Pareja, que fué declarada oficialmente con fecha 8 de Febrero de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 28 de Agosto de 1957. 2399

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 163

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Mal Rojo» en el ganado porcino del término municipal de Viñuelas.

El ganado atacado se encuentra en el referido tér-

mino municipal, señalándose como zona infecta las porquerizas donde se encuentran los animales enfermos, como zona sospechosa el casco urbano y como zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales sospechosos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 28 de Agosto de 1957. 2400

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NUM. 164

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Peste Aviar» en el término municipal de Yunquera de Henares, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Marzo de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 28 de Agosto de 1957. 2398

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 165

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Carbunco Bacteriano» en el término municipal de Illana, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Noviembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 28 de Agosto de 1957. 2397

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 166

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Carbunco Bac-



teridiano» en el término municipal de El Recuenco, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Mayo de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 28 de Agosto de 1957. 2396

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 26 de Septiembre próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y distribuirá a los miembros de la misma.

Guadalajara 29 de Agosto de 1957.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Extracto de la instrucción número 757-59

ASUNTO: Organización de los primeros y segundos grupos de reemplazos movilizables y destino del personal integrado en los mismos.

La instrucción 757-59 del Estado Mayor Central del Ejército, organiza los reemplazos movilizables en dos grupos, debiendo quedar integrados en el primero de los citados grupos, los reemplazos con licencia ilimitada y los siguientes por orden de edad creciente, en situación de reserva necesarios para que con los reemplazos en filas sumen quince reemplazos. En el segundo grupo se incluirán los nueve reemplazos restantes en situación de reserva.

El personal integrado en el primer grupo será destinado a Cuerpo activo en movilización al cesar en el servicio en filas.

El personal perteneciente a reemplazos integrados en el segundo grupo, causará baja anualmente en su destino a Cuerpo activo y alta en las Zonas de Reclutamiento y Movilización (Depósito de Zona), de las provincias donde radica su residencia habitual, cuando por edad y conforme al número de reemplazos en filas se ordene el paso del reemplazo más viejo del primer grupo al segundo.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en la referida instrucción, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º Cada año pasará al segundo grupo de reemplazos en reserva el personal del reemplazo más viejo en dicha situación (incluidos los oficiales, suboficiales y cabos primeros de complemento), encuadrado en el primer grupo.

El sistema se iniciará con el reemplazo de 1942.

2.º A tal fin, los reservistas del reemplazo de 1942, al finalizar el año en curso de 1957 (en lo sucesivo y anualmente el reemplazo siguiente al que corresponda en la misma fecha), causarán baja en los Cs. M. R. de

los Cuerpos activos del Ejército, en los que está actualmente destinado y alta en los «Depósitos de Zona» de las Zonas de Reclutamiento y Movilización de las provincias donde radican sus respectivas residencias.

La tramitación y plazos necesarios para efectuar el alta y baja correspondiente a este cambio de destino se ajustará a las normas que para los Cuerpos, Zonas de Reclutamiento y Movilización, Gobiernos y Comandancias Militares y Subinspecciones Regionales determina la Instrucción número 757-59.

3.º Los reservistas del reemplazo de 1942 y sucesivamente los del reemplazo a que corresponda el cambio de destino en movilización, deberán tener presente que dicho cambio no modifica el registro de llamada de que dependen actualmente, ni tampoco el Centro de reunión. Únicamente cambia el registro de llamada del personal que, por residir en la misma plaza que el Cuerpo donde estaba destinado para movilización, figuraba en el registro de llamada del mismo.

Para este caso particular, el nuevo registro de Llamada es el Gobierno o Comandancia Militar de la misma plaza.

Las Autoridades Militares aprovecharán el pase de la revista anual en los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso y durante el año 1958, para instruir convenientemente al personal del reemplazo de 1942 (y cada año en análogas fechas al del reemplazo que corresponda), sobre su cambio de destino a las Zonas de Reclutamiento y Movilización.

Igualmente y con ocasión del pase de la revista anual, dichas Autoridades harán constar en las libretas de movilización de los reservistas, el cambio de destino, mediante diligencia firmada y sellada con el texto siguiente: «Anulado el destino a Cuerpo. En caso de movilización, al ser llamado su reemplazo, su nuevo destino es la Zona de Reclutamiento y Movilización número ... ubicada en...»

A los efectos señalados anteriormente, las Subinspecciones regionales circularán a los Gobiernos y Comandancias Militares, y éstos a su vez a las Autoridades Militares de sus respectivas jurisdicciones (excepción hecha de los Organismos que sean «registros de llamada»), las órdenes a que alude el apartado VII de la Instrucción 757-59.

4.º Los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil que llevan «registros de llamada», y los Cuerpos del Ejército que los llevan asimismo, procederán de modo análogo a como se dispone en el apartado anterior, para las Autoridades Militares con ocasión del pase de la revista anual de los reservistas afectados, a cuyo efecto recibirán oportunamente las órdenes correspondientes de las Zonas de Reclutamiento y Movilización de que dependen.

A la vista de tales órdenes harán constar, además, en las «fichas de llamada» el nuevo destino de los individuos del reemplazo de 1942 (y en años sucesivos el del personal del reemplazo que corresponda) que está actualmente destinado en Regimientos, Agrupaciones, Batallones, Parques, Maestranza, Grupos y Unidades.

Por lo que respecta al «fichero de reemplazos» de los citados «registros de llamada» deberá entenderse

para la clasificación de las fichas «por Cuerpos», que su nuevo Cuerpo de destino es la Zona de Reclutamiento y Movilización que corresponda.

5.º El cambio de destino ordenado no afecta al personal destinado para movilización en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, así como tampoco al personal cuyo destino actual es el «Depósito de Zona».

Madrid, 20 de Agosto de 1957.—El Teniente General Jefe, Alcubilla. 2375

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 9 del actual, que se formula en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder dos sepulturas perpetuas.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras e instalaciones.

Conceder una subvención a la Hermandad de San Roque, para ayuda de los gastos que ocasionen los cultos que tengan lugar este año en honor de su Patrón.

Que en el año actual y en los sucesivos, el acto de las tradicionales vísperas de la fiesta de Nuestra Señora la Virgen de la Antigua, Patrona de esta ciudad, y los demás que hayan de celebrarse el día 8 de Septiembre con tal motivo, los organice y sufrague esta Corporación, y que así se comunicase a la Real Arcofradía.

Guadalajara 13 de Agosto de 1957.—El Secretario accidental, Pedro Gallego.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 16 de Agosto de 1957

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 17 de Agosto de 1957.—El Secretario accidental, Pedro Gallego. — V.º B.º — El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 2342

TORETE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir en las subastas de aprovechamientos ordinarios de maderas en los montes de estos propios números 144 y 145 del Catálogo, denominados «Dehesa Realengos y Despeñaburras», queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales del 9 de Enero de 1953.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y examen de los mismos.

Torete 20 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Claudio Sanz. 2347

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

CASTEJON DE HENARES

Durante las horas de oficina de los días 5 y 6 de Septiembre próximo se cobrarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal, correspondiente al tercer trimestre del corriente año. El periodo voluntario terminará el día 10 del dicho mes; pasado el cual, se exigirán los recargos reglamentarios.

Castejón de Henares 27 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Gerardo López. 2408

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

GASCUEÑA DE BORNOBA

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales, debidamente aprobado por la Superioridad, que publica el «Boletín Oficial» de la provincia número 88, correspondiente al día 23 del pasado Julio, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, formado por esta Corporación municipal y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el próximo día 5 de Septiembre, a las dieciséis horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal delegado, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 24 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1957-58.

Gascueña de Bornoba 21 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Agapito Esteban. 2360

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

VALDELAGUA

Subasta de leñas

Transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia, efectiva o delegada, del que suscribe, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de aprovechamiento de leñas en el monte número 77 del Catálogo, denominado «El Coto», con sujeción al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» número 88 del 23 de Julio último, y Circular inserta en el número 101 del día 22 del actual.

Valdelagua 24 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Benito Santos. 2368

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

ALUSTANTE

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a las obras de construcción de la Casa Cuartel para la Guardia Civil de esta localidad, con sus gastos anejos, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696, apartado 2.º, de la

Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes por las personas y entidades a que se refiere el artículo 683 de la referida Ley.

Alustante 24 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Atilano García. 2371

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

LA HUERCE

Durante el plazo de quince días hábiles, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito para atender al pago de las siguientes obligaciones: Diferencias de sueldo y demás emolumentos al señor Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-ley de 12 de Abril de 1957 y Orden de 3 de Junio de 1957.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

La Huerce 25 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Antonio Escribano. 2370

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

MONTARRON

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, los expedientes de habilitación, suplemento y transferencia de crédito para atender al pago de las siguientes obligaciones: Aumento de sueldos, jubilaciones de funcionarios y otros conceptos.

Lo que se hace público a los efectos de oír reclamaciones.

Montarrón 24 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Sixto Martínez. 2389

(Derechos de inserción, 27,50 ptas.)

FUENCEMILLAN

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, los expedientes de habilitación, suplemento y transferencia de crédito para atender al pago de las siguientes obligaciones: Aumento de sueldos, jubilaciones y ayuda familiar del personal administrativo y sanitario.

Lo que se hace público al efecto de oír las reclamaciones que se presenten contra los mismos.

Fuencemillán 24 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Pedro Simón 2387

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

BUDIA

Por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente, igualmente hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir en el aprovechamiento de 70,093 metros cúbicos y 100 estéreos de leña de copas, del monte número 44 A.

Budia 24 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Demetrio Millana. 2388

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

PERALVECHE

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean los veinte días, también hábiles, de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, contándose el de su publicación como una fecha, si esta fuera hábil, tendrán lugar, en este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, efectiva o delegada, las subastas siguientes del monte de los propios de esta villa, número 48 del Catálogo y año de 1957-58:

A las diez horas, la de pastos, para 500 reses lanaras, 200 cabras, 40 de mayor y 10 de menor, por el tipo de tasación de 8.850 pesetas.

A las once horas, la de 50 colmenas, por el tipo de tasación de 500 pesetas.

A las doce horas, la de 100 quintales métricos de espliego, por el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

Si alguna de estas subastas quedara desierta, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes de celebrarse la primera y a la misma hora y condiciones, y si ésta quedase desierta, se celebrará la tercera una hora después de la segunda.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peralveche 26 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Marcial Plaza. 2391

(Derechos de inserción, 65'00 ptas.)

PERALVECHE

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de seiscientos setenta y cinco estéreos de leña gruesa y cuatrocientos tres de menuda, en el monte número 48 del Catálogo de los de utilidad pública, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Peralveche 26 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Marcial Plaza. 2392

(Derechos de inserción, 32,50 ptas.)

CANREDONDO

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto extraordinario aprobado para obras municipales, durante cuyo lapso de tiempo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Canredondo 28 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Rafael López. 2394

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Almadrones y Mirabueno, la liquidación del presupuesto municipal del año 1956, por quince días.

Pelegrina, los expedientes de habilitación, suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Angón, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL